

Lima, 08 de Octubre del 2020

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000064-2020/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 000235-2020/GTH/RENIEC (21FEB2020), N° 000442-2020/GTH/RENIEC (06MAY2020) y N° 000606-2020/GTH/RENIEC (27JUL2020), de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000145-2020/GTH/SGAL/RENIEC (20FEB2020), de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; los Memorandos N° 000725-2020/GPP/RENIEC (28FEB2020), N° 01044-2020/GPP/RENIEC (05JUN2020) y Memorando N° 001465-2020/GPP/RENIEC (24AGO2020), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 00099-2020/GPP/SGRM/RENIEC (05JUN2020) y N° 000192-2020/GPP/SGRM/RENIEC (24AGO2020), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000047-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (18JUN2020) y el Informe N° 000904-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (08SET2020), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000751-2020/GAJ/RENIEC (19JUN2020) y la Hoja de Elevación N° 000379-2020/GAJ/RENIEC (10SET2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **dii132YKvJ**

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, mediante los documentos de vistos la Gerencia de Talento Humano, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Asuntos Laborales a su cargo, solicita dejar sin efecto la Directiva DI-275-GRH/003, denominada “Código de Conducta para Funcionarios y Servidores del RENIEC”, primera versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 275-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010), por cuanto su contenido ha perdido vigencia y debe ser actualizado en base al marco legal vigente; para lo cual propone la aprobación del documento normativo Directiva DI-445-GTH/014 “Código de Conducta para servidores civiles del RENIEC”, primera versión, la cual tiene como objetivo establecer las normas que regulen internamente la conducta de los servidores civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a fin de contribuir al correcto accionar cotidiano, orientadas a revelar la transparencia en el ejercicio de sus atribuciones;

Que en esa línea, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, ha emitido opinión favorable en torno a dejar sin efecto la Directiva DI-275-GRH/003, denominada “Código de Conducta para Funcionarios y Servidores del RENIEC”, primera versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 275-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010) y recomienda aprobar la Directiva DI-445-GTH/014 “Código de Conducta para servidores civiles del RENIEC”, primera versión;

Que atendiendo a lo solicitado por la Gerencia de Talento Humano, la evaluación técnica emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable a fin de dejar sin efecto la Directiva DI-275-GRH/003, denominada “Código de Conducta para Funcionarios y Servidores del RENIEC”, primera versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 275-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010), como requisito previo para proceder con la aprobación, a través de la Resolución Secretarial correspondiente del documento normativo Directiva DI-445-GTH/014 “Código de Conducta para servidores civiles del RENIEC”, primera versión, sobre la cual ha concluido que presenta la consistencia legal pertinente por lo que recomienda su aprobación;

Que de acuerdo a ello, mediante Resolución Jefatural N° 000151-2020/JNAC/RENIEC (29SET2020) se dispuso dejar sin efecto la Directiva DI-275-GRH/003, denominada “Código de Conducta para Funcionarios y Servidores del RENIEC”, primera versión; aprobada mediante Resolución Jefatural N° 275-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC expresadas en el literal ii) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y sus modificatorias y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **dii132YKvJ**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva DI-445-GTH/014 “Código de Conducta para servidores civiles del RENIEC”, primera versión, propuesta por la Gerencia de Talento Humano.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Talento Humano el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MGB/lrv

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **dii132YKvJ**